

CONSTITUCIÓN

18- BARCA NIEVES

71706

CONTRATO DE COMODATO.

En Constitución, a dieciocho días del mes de Noviembre de 2003, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **ROBERTO URRUTIA CONCHA**, pensionado, cédula de identidad número 6.160.173-2, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución, en adelante **el Comodante**, y **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, debidamente representada por la Directora Regional de la VII Región del Maule, doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, chilena, cédula nacional de identidad número 8.684.623-3, ambos domiciliados en calle 2 Sur 1356, Talca, en adelante **el Comodatario**, se ha celebrado el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Comodante es dueño de las Parcelas Treinta y Dos y Treinta y Tres C del plano de parcelación del Fundo San Ramón, ubicado en esta comuna y deslinda: Norte: parcela 29; Sur: parcela 38; Oriente: camino interior; y Poniente: parcelas 43 y 44 B. Dicha propiedad está dividida, entre otros, en los Lotes 1B, de 171,26 metros cuadrados, Lote 2B de 175,50 metros cuadrados, Lote 18B de 171,26 metros cuadrados y Lote 19B de 171,50 metros cuadrados. La propiedad antes singularizada se encuentra inscrita a fojas 1017 vuelta N° 1226 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, correspondiente al año 2001.

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria número 21 de fecha 06 de Agosto de 2003, prestó el acuerdo número 213, a través del cual autorizó la entrega en comodato a la Fundación INTEGRÁ, por un período de 20 años, parte del terreno singularizado precedentemente, para los fines que allí indica. Asimismo, en sesión ordinaria número 31 de fecha 12 de Noviembre de 2003, prestó su acuerdo N° 292, mediante el cual complementó el acuerdo mencionado anteriormente, en el sentido de individualizar y precisar las dimensiones de los Lotes a entregar en comodato.

TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Constitución, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato a la Fundación INTEGRÁ, los Lotes singularizados en la cláusula primera de

este instrumento, como Lotes 1B, 2B, 18B y 19B, de una superficie total de 693,52 metros cuadrados, para quien recibe doña Digna Beatriz Villena Roco, en la calidad que comparece.

CUARTO: La Fundación INTEGRRA se obliga a destinar el inmueble objeto del presente contrato para el funcionamiento de un Centro Abierto de atención de párvulos, que satisfaga las necesidades educativas de los infantes del sector. Las partes acuerdan que la presente obligación es de la esencia del contrato.

QUINTO: La duración del presente comodato será de 20 años a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de poner término al mismo con a lo menos treinta días de anticipación.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

En señal de aceptación, previa lectura firman los comparecientes



[Handwritten signature]
DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL VII REGION
FUNDACIÓN INTEGRRA



[Handwritten signature]
ROBERTO URRUTIA CONCHA
ALCALDE